

## MINISTERIO DE EDUCACION

- 3123** *CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de abril de 1980 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales en las provincias de Orense, Pontevedra, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 10 de julio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15789, provincia de Pontevedra. Municipio: La Estrada. Localidad: Outeiro-Vega. Número de código: 36800755. Colegio Nacional «Manuel Villar Paramá». Domicilio: Outeiro-Vera. En localidad, donde dice: «Outeiro-Vega», debe decir: «Outeiro-Vea», y en domicilio, donde dice: «Outeiro-Vera», debe decir: «Outeiro-Vea».

- 3124** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de noviembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de grado medio en Bélgica durante el curso 1981-82.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1981, páginas 1122 y 1123, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

I. Régimen, segundo párrafo, donde dice: «Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 24.000 pesetas por el período que cubre el curso académico en pagas mensuales», debe decir: «Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 14.000 francos belgas por el período que cubre el curso académico en pagas mensuales».

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 3125** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-21.827/79. E-12.884.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Apoyo número 918 de la línea «Sant Celoni I».  
Final de la misma: E. T. 306 «Alfaras».  
Término municipal a que afecta: Sant Celoni.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,020 de tendido aéreo y 0,030 de tendido subterráneo.  
Conductor: Acero y aluminio; 30 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—780-C.

- 3126** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980 de la Dirección General de la Energía, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la central termoelectrónica de Narcea, grupo III.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo, por la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53, en solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la central termoelectrónica de Narcea, grupo III, en la provincia de Oviedo, cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de la Dirección General de fecha 9 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto conceder la declaración de utilidad pública en concreto de la central termoelectrónica de Narcea, grupo III, e instalaciones auxiliares y complementarias, situada en la provincia de Oviedo, cuya autorización administrativa se concedió por Resolución de 9 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), de las características y con los condicionados que en la misma Resolución se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionamientos o limitaciones que pueda corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo.

- 3127** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la central termoelectrónica de Los Barrios.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz, por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, en solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la central termoelectrónica de Los Barrios en la provincia de Cádiz, cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz, así como los informes de los demás Organismos afectados,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto conceder la declaración de utilidad pública en concreto de la central termoelectrónica de Los Barrios e instalaciones auxiliares y complementarias, situada en la provincia de Cádiz, cuya autorización administrativa se concedió por Resolución de 22 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de las características y con los condicionados que en la misma resolución se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionamientos o limitaciones que pueda corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz.

- 3128** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza

d<sup>a</sup> Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.<sup>a</sup> AS/ce-21.830/79 E-13.187.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: C/S 11 KV. entre E.T. 1.488 y E.T. 1.067.  
Final de la misma: Nueva E. T. calle Aprestadora (Ibusa).  
Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.  
Teusión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 20 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio 2 (3 por 1 por 70) milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: 3 por 630 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 740-C.

3129

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-108/80.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV., prevista para 20 KV. de 320 metros de longitud, con origen en centro de transformación «La Pavona» (Kilómetro 262 carretera Madrid-La Coruña) y final en centro de transformación proyectado.

La línea será subterránea con cable Pirelli tipo PPFV, con tres conductores aislados cableados en rellano, dando una sección circular bajo plomo, con capa textil alquitranada y aislamiento para 20 KV.

Cable alojado en zanja de 1 por 0,5 metros sobre capa de arena fina de río y protegido con capa de ladrillo.

Sección: 3 por 150 milímetros cuadrados en aluminio.

Centro de transformación en Benavente «La Zamorana» en caseta elevada, seccionador de potencia y fusibles de alto poder y con una potencia de 400 KVA. Relación de transformación: 13.200/398/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el retencionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 29 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—287-15.

3130

*RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. E. T. de 250 KVA. «Calle Palafox» y su acometida a 25 KV., en el término municipal de Caspe. (A. T. 79/80.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana, S. A.», con domicilio en

Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea y su acometida subterránea, situada en Caspe, calle Palafox, destinada a atender la distribución en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Subterránea con cuatro celdas y el siguiente aparellaje: Una celda de entrada, con un seccionador tripolar. Dos celdas de salida, con seccionadores tripolar en carga. Una celda de transformador, con un seccionador tripolar en carga, y cartuchos fusibles, y un transformador trifásico de 250 KVA, de 25/0,380/0,220 KV. Cuadro de salida en baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica simple circuito a 25 KV y 99 metros de longitud (entrada y salida) que arrancará de la derivación de la E. T. número 2.066 y estará formada por seis conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección enterrado en zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de enero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—438-7.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

3131

*ORDEN de 22 de diciembre de 1980 sobre nueva autorización para instalar en el polígono Caramiñal «L.» el vivero de cultivo de mejillón. «Luis».*

Ilmos. Sres.: Vistas las peticiones formuladas por don Luis Rodríguez Collazo en las que solicita se le otorgue nueva concesión para instalar en la cuadrícula número 124 del polígono Caramiñal «L.», el vivero de cultivo de mejillón a denominar «Luis», con renuncia simultánea de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 180), para el mismo vivero, de igual cultivo, en el polígono de Villagarcía «A.», cuadrícula número 168,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previa declaración de caducidad de la concesión anterior en el polígono de Villagarcía «A.», cuadrícula número 168, otorgada por Orden ministerial de 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 190), y considerando que este otorgamiento no significa aumento de concesiones para cultivo de mejillones, por lo que no resulta afectado por la prohibición establecida en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 223), prorrogada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 221), ha tenido a bien decretar la caducidad de la concesión anterior y otorgar la nueva solicitada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición del interesado y podrá ser caducada en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—El sistema de flotación del artefacto que se pretende trasladar, queda confirmado con todas sus características antes autorizadas, para su nuevo emplazamiento. El cambio deberá quedar ejecutado en el plazo máximo de un año, con las debidas garantías de seguridad y será financiado precisamente en el emplazamiento que se indica en el preámbulo de esta Orden.

Tercera.—El Ministerio de Agricultura podrá cancelar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 188), así como cuantas